Nota DNC N° 455 /2022

Asunción, 24 de enero de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382129
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de los Edificios del Congreso Nacional
Entidad	Congreso Nacional (C.N.)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que mediante DICTAMEN N° 11/2021 U.O.C. inicialmente la Convocante menciona que la normativa aplicada en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20, en su Artículo 9., inciso e) para los Contratos 24/2020; 25/2020; 26/2020; 27/2020, sin embargo, en dicha documentación, específicamente en el antepenúltimo párrafo también se menciona que "*se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 31 de marzo de 2022 de los Contratos N° 23/2020, N° 28/2020, N° 29/2020 y N° 30/2020, de conformidad a lo establecido por el inciso e) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020*". Solicitamos a la Convocante aclarar cuáles serían los contratos por ampliar bajo la normativa expresada en dicha documentación, ya que se observan dichas incosistencias.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

---

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: glsanchez